



DOC.	00948135
EXP.	00467368

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-MDT/A

El Tambo, 15 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe Legal N° 222-2023-MDT/GAJ de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 041-2023-MDTRT/GPP de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 074-2023-MDT/GAF-SGRH de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por el Subgerente de Recursos Humanos; el Memorandum N° 0189-2023-MDT/ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 20° inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias;

Que, el artículo 180° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que para el inicio del vínculo de los funcionarios y directivos públicos se requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;





Que, de acuerdo al precitado en el literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente Municipal de Gobierno Local es un cargo de funcionario público de libre designación y remoción;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-EF, se aprueban los montos por concepto de Compensación Económica bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para gerentes generales de gobiernos regionales y gerentes municipales;

Que, mediante Informe Técnico N° 074-2023-MDT/GAF-SGRH, de fecha 03 de mayo de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos concluye que el CPC. JORGE MARTIN DEL PINO MOREYRA, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido/a/o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, encontrándose apto para ocupar el puesto de Gerente Municipal en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023; por lo tanto, recomienda su designación bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, debiéndose estipular el monto de su remuneración mensual ascendente a S/ 10,900.00 soles, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2023-EF; finalmente, añade que debe dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 148-2023-MDT/A, de fecha 26 de abril de 2023, con la cual se designa al CPC. JORGE MARTIN DEL PINO MOREYRA, en el cargo de Gerente Municipal, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2023-EF, se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, según lo establecido en su **Anexo II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales"**;

Que, mediante Informe Técnico N° 0041-2023-MDTRT/GPP, de fecha 11 de mayo de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto se pronuncia respecto a la disponibilidad presupuestal anual por el monto de S/ 146,060.00 Soles para la contratación o designación del Gerente Municipal de la entidad, recomendando se efectúe la designación medianite acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 222-2023-MDT/GAJ, de fecha 12 de mayo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión precedente respecto a la emisión de la Resolución de designación del CPC. JORGE MARTIN DEL PINO MOREYRA en el cargo de Gerente Municipal bajo el Régimen de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057 según lo establecido en el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, para cuyo efecto deberá dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 148-2023-MDT/A con eficacia anticipada al 02/05/2023;





Que, en razón a lo expresado, se emite la presente resolución de conformidad con las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 148-2023-MDT/A de fecha 26 de abril de 2023, mediante la cual se designó al CPC. JORGE MARTIN DEL PINO MOREYRA en el cargo de Gerente Municipal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, al CPC. JORGE MARTIN DEL PINO MOREYRA en el cargo de Gerente Municipal bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 002-2023, estableciéndose una compensación económica mensual ascendente a S/ 10,900 (Diez mil novecientos con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos y demás órganos competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE